



NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 8 de julio de 2025

Señores propietarios:

ESPITIA GUZMAN JHOAN MANUEL CC: 1023923557
Att. ORTIZ SIERRA MIGUEL ANGEL

CL 16 7 25
Teléfono: 3204361445

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación


En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 17-jun-25 la Resolución: No. 11001-4-25-0936, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Cerramiento para el predio ubicado en la KR 1 3 15 S MJ 1 (ACTUAL) / KR 3 5 04 S (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-25-0125 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:


Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios



Guía: 110362920022 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11036292-NOTIF 08 JULIO
CodPostal: 110321-DOCUMENTOS

Destinatario: ORTIZ SIERRA MIGUEL ANGEL

Empresa: 4250125

CL 16 7 25

Identi: 4250125 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99-61

Peso: 200Grms Fecha:2025-07-08 19:07:28 Precio: \$900 Zona:110

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

Mensajero:
3346

Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo:110362920022

Fija: 17 JUL 2025
Destija: 17 JUL 2025



Expediente No. 11001-4-25-0125

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-0936 DEL 17 DE JUNIO 2025

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, Cerramiento, para los predios ubicados en las KR 1 3 15 S MJ 1 (ACTUAL) / KR 3 5 04 S (ACTUAL), pertenecientes a la Localidad de San Cristóbal.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-25-0125 del 12 de febrero de 2025, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, Cerramiento, para los predios ubicados en las **KR 1 3 15 S MJ 1 (ACTUAL) / KR 3 5 04 S (ACTUAL)**, pertenecientes a la Localidad de San Cristóbal, identificados con las matrículas inmobiliarias No. **50S911781, 50S911781** y chips catastrales No. **AAA0286ZNAF, AAA0286ZNAF**, presentado por el señor **ORTIZ SIERRA MIGUEL ANGEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.350.529, en calidad de apoderado.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-25-0364 del 01 de abril de 2025, recibida por el interesado el día 03 de abril 2025, por correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 15 de mayo de 2025, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-25-0364 del 01 de abril de 2025, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 11 de junio de 2025.
5. Que el día 11 de junio de 2025, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Página 1 de 2



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-0936 DEL 17 DE JUNIO 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, Cerramiento, para los predios ubicados en las KR 1 3 15 S MJ 1 (ACTUAL) / KR 3 5 04 S (ACTUAL), pertenecientes a la Localidad de San Cristóbal.

- ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, Cerramiento, para los predios ubicados en las KR 1 3 15 S MJ 1 (ACTUAL) / KR 3 5 04 S (ACTUAL), pertenecientes a la Localidad de San Cristóbal, identificados con las matrículas inmobiliarias No. 50S911781, 50S911781 y chips catastrales No. AAA0286ZNAF, AAA0286ZNAF, presentado por el señor **ORTIZ SIERRA MIGUEL ANGEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.350.529, en calidad de apoderado.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-25-0125 del 12 de febrero de 2025.
- ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.
- ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: M.F.V.
Revisó: S.M.M.O.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

